

RESOLUCIÓN TENENCIA ALCALDÍA

Expediente nº: 5789/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

Resolución dictada por la primera teniente de alcalde, Empar Martín Ferriols, en virtud de la delegación de atribuciones conferida mediante resolución de la alcaldía número 2023-2650, de 25 de agosto de 2023, modificada por resolución de la alcaldía 2023-2734, de 7 de septiembre de 2023.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto lo dispuesto en la disposición adicional primera, apartado primero de la Ley 7 /2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica. «DOGV» núm. 4394, de 09/12/2002, «BOE» núm. 9, de 10/01/2003; Art. 39 y 40.

Visto el informe técnico emitido por la Jefa de Área de Cultura, Fiestas, Deportes y Juventud adjuntado en el expediente, en el que se recoge lo siguiente:

Al objeto de valorar la posibilidad de dictaminar una exención de los niveles sonoros en la zona de celebración de los eventos que forman parte de la programación de las fiestas populares del Barrio Orba y de las fiestas patronales y populares de Alfafar en el año 2024, se indica que:

Es típico de estas fiestas la instalación de barracones por parte de entidades y grupos de amigos/as, como punto de encuentro de los/as componentes de los barracones.

Horario cierre barracones:

- De domingo a jueves: 02´00 horas
- Viernes y sábados: 04´00 horas

Horario autorizado ambientación musical barracones:

- De 11´00 a 15´00 todos los días
- De 19´00 a 21´00 todos los días



- De 23'00 a 01'30 de domingo a jueves
- De 23'00 a 03'30 los viernes y sábados

Horario venta de alcohol barracones autorizados:

- De domingo a jueves: 01'00 horas
- Viernes y sábados: 02'00 horas

El volumen de los aparatos de música que se instalen en los barracones será para crear una ambientación musical, sin causar molestias al resto de barracones o a los vecinos, debiendo estar siempre a un volumen moderado. La música es para amenizar a los integrantes y visitantes del barracón, no pudiendo superar los 70 decibelios.

Igualmente, por parte del Ayuntamiento se organizan diferentes actos y espectáculos cuyo horario máximo de finalización son las 03'30 horas. El período de las fiestas populares del barrio Orba será entre el 5 y el 14 de julio. Tanto la instalación de barracones como los actos y espectáculos organizados se concentran principalmente en la plaza de la Música Celia Giner y la plaza Poeta Miguel Hernández.

El período de las fiestas patronales y populares de Alfafar será entre el 30 de agosto y el 8 de septiembre. Los actos festivos se concentran en las calles incluidas en el interior de la poligonal formada por las siguientes calles:

Francisco Baixauli – Mariano Benlliure – dels Furs – Dr. J.M. Julián – Julio Colomer – Pintor Sorolla – Ortega y Gasset - Carrer del Sol – San Cayetano – Sant Antoni.

Así mismo, se amplía en una hora el horario de cierre de los establecimientos públicos incluidos en la Orden 2/2023, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos para el año 2024; que se encuentren ubicados en el interior de la poligonal formada por las calles:

- Festividades Barrio Orba:

La plaza de la Música Celia Giner y la plaza Poeta Miguel Hernández.

- Fiestas Patronales y Populares:

Francisco Baixauli – Mariano Benlliure – dels Furs – Dr. J.M. Julián – Julio Colomer – Pintor Sorolla – Ortega y Gasset - Carrer del Sol – San Cayetano – Sant Antoni.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1222 de 5 de julio de 2024.



En uso de las facultades que me concede el artículo 21 de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Exceptuar del cumplimiento de los niveles sonoros de recepción límite, establecidos en las normas citadas durante el período de Fiestas Barrio Orba (del 5 al 14 de julio, ambos inclusive) y Fiestas Patronales y Populares de Alfafar (del 30 de agosto al 8 de septiembre de 2024, ambos inclusive), en aquellas zonas donde se celebren actos programados por el Ayuntamiento y en la zona de ubicación de los barracones, informándose del peligro de exposición a elevada presión sonora, y teniendo en cuenta el umbral doloroso de 130db(A) establecido por las autoridades sanitarias.

SEGUNDO. – Ampliar en una hora el horario de cierre de los establecimientos públicos incluidos en la Orden 2/2023, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos para el año 2024; que se encuentren ubicados en el interior de la poligonal formada por las calles:

- Festividades Barrio Orba:

La plaza de la Música Celia Giner y la plaza Poeta Miguel Hernández.

- Fiestas Patronales y Populares:

Francisco Baixauli – Mariano Benlliure – dels Furs – Dr. J.M. Julián – Julio Colomer – Pintor Sorolla – Ortega y Gasset - Carrer del Sol – San Cayetano – Sant Antoni. En estos casos, deberá atenderse a lo que establezcan las disposiciones legales existentes en materia de contaminación ambiental y acústica.

TERCERO. – Se autoriza la ocupación de vía pública en los recorridos y eventos culturales, festivos y deportivos que tendrán lugar fuera de la zona delimitada como festiva.

CUARTO. – Dar publicidad de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

QUINTO - Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad y Protección ciudadana, al Área de Seguridad Ciudadana, al Área de Comercio, al Área de Ordenación del Territorio y al área de Medio Ambiente.



RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición frente al autor del mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Interpuesto el recurso potestativo de reposición, no cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo resuelve la Primera Teniente Alcalde de lo que como titular de la secretaría firmo a los efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones, en Alfafar a la fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

